

494/2020/AYUESO	45324938B	6
499/2020/AYUESO	45355596X	3
491/2020/AYUESO	45356417A	3
422/2020/AYUESO	45356508W	6
416/2020/AYUESO	45356695M	6
471/2020/AYUESO	45357343D	3
404/2020/AYUESO	45357445L	3
492/2020/AYUESO	45357485J	3
445/2020/AYUESO	45357797A	6
472/2020/AYUESO	45357840T	3
448/2020/AYUESO	45359153W	6
483/2020/AYUESO	45359282Q	6
413/2020/AYUESO	50343339L	6
459/2020/AYUESO	50778663E	3
421/2020/AYUESO	X9003700M	6
402/2020/AYUESO	X9952068Z	6
405/2020/AYUESO	X9952103A	2
473/2020/AYUESO	Y2063784P	6
474/2020/AYUESO	Y2063870W	6
490/2020/AYUESO	Y2332796N	6
443/2020/AYUESO	Y2358317A	2
412/2020/AYUESO	Y6940434Z	6

#### Motivos de denegación

1. No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla en el momento de publicación de la Convocatoria.
2. No estar el alumno matriculado en ESO durante el curso 2019/2020 en cualquiera de los centros escolares de la Ciudad Autónoma de Melilla.
3. Superar el umbral máximo de renta de la unidad familiar establecido en las bases.
4. Presentación fuera de plazo.
5. No aportar la documentación requerida.
6. Haber sido beneficiario de esta ayuda en la primera convocatoria 2019/2020.

**3º)** Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Provisional se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria.

**4º)** Que, de acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, se procede a notificar a los interesados relacionados, de acuerdo con lo previsto en los arts. 40 y 42 de la Ley 39/2015 mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad (BOME), concediéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. De no exponerse alegaciones en el plazo establecido, la propuesta de resolución provisional tendrá carácter de definitiva.

Melilla 19 de junio de 2020,  
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,  
Pilar Cabo León